



**OTRO SÍ NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° NO. 20001103-H4 DE 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONALVALLE – AEROCIVIL Y
CONSORCIO OBRAS 2020, IDENTIFICADO CON NIT NO. 901427345-8**

Entre el **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y por la otra **DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO**, C.C. 80.833.443 Bogotá, Representante Legal del **CONSORCIO OBRAS 2020**, identificado con Nit. 901427345-8, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO OBRAS 2020**, Nit. 901427345-8, quien para los efectos del presente OTROSÍ No.1 se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.1 al contrato de Obra No. 20001103 H4 de 09 de noviembre de 2020, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 09 de noviembre de 2020, se celebró el contrato de Obra No. 20001103 H4 de 2020 entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL** y **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**, cuyo objeto consiste en: “RVLC0783 ADECUAR SALAS DE ENTRENAMIENTO OPERACIONAL PARA EL PERSONAL DE CONTROLADORES AÉREOS REGIONAL VALLE” **2.)** Que el plazo del contrato No. 20001103 H4 de 09 de noviembre de 2020, se estableció en la cláusula cuarta del contrato, será de Cuarenta y cinco (45) Días Calendario, contados a partir de la suscripción del



acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.) Que el valor del contrato No. 20001103 H4 de 09 de noviembre de 2020, se estableció en la cláusula quinta del contrato, siendo CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$105.673.174,00) incluido IVA sobre la utilidad, equivalentes 120.383701126 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2020. **4.)** Que el 15 de noviembre de 2020 se suscribió por las partes el acta de inicio. **5.)** Que, de conformidad con lo anterior, las modificaciones y/o adiciones, por ser actos contractuales, se deben elevar a escrito. **6.)** Que, de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión de la ejecución del contrato, LA AEORNAUTICA CIVIL REGIONAL VALLE evidenció que es necesario la modificación e inclusión de actividades no previstas, durante la ejecución de la obra, por las razones que se describen a continuación: a) Que con fecha 11 de diciembre de 2020 se solicitó a la Dirección regional una adición al contrato por valor de \$ 24.690.202 por parte de la supervisión. b) Que la Dirección regional aprobó la adición solicitada teniendo en cuenta los argumentos presentados por la supervisión del contrato y la existencia de recursos para la presente adición. (Documentos Adjuntos – 3. Oficio de Aprobación Cotización). c) Que las obras a ejecutar con la modificación hacen parte integral del objeto del contrato y permiten darles un acabado integral y uniforme a las áreas intervenidas. d) Que dada la necesidad descrita en el Comité de Seguimiento a Obra No.2 realizado el día 7 de diciembre de 2020. Documento anexo. e) Que las cantidades de obra contratadas por la entidad con el contratista CONSORCIO OBRAS 2020, de acuerdo a la evaluación del Supervisor de las Obras requeridas, están sujetas a modificaciones en el desarrollo del contrato No. 20001103-H4 de 2020. f) Que las cantidades contratadas inicialmente pueden aumentar, disminuir o suprimir de acuerdo con las condiciones de la obra y el alcance del proyecto según lo establecido en el No. 20001103-H4 de 2020. g) Que el contratista CONSORCIO OBRAS 2020. junto con la Supervisión procedieron a revisar las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems. h) Que como resultado de esta revisión se determinó modificar en cantidad algunos ítems contractuales e Incluir otros, como se evidencia en el ACTA No 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y VALOR, la cual hace parte integral de la presente Acta. i) Que para tener en cuenta los resultados de la revisión de las cantidades de obra definitivamente a ejecutar, se requiere modificar las cantidades de obra e ítems contratados inicialmente y aumentar el valor del contrato. j) Que para ejecutar las obras adicionales no se requiere ampliación del plazo. k) Que la



fecha de terminación es el 30/12/2020. **7.)** Que, con respecto a la ejecución del contrato, a la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones contractuales. **8.)** Que EL CONTRATANTE cuenta con los recursos para amparar la adición del contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35320 de 16 de diciembre de 2020. **9.)** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10.)** Que el valor de la presente adición asciende la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$24.690.202.00) incluido IVA sobre la utilidad, monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la cantidad por la que se va adicionar el contrato se encuentra acorde con el porcentaje establecido por la ley. **11.)** Que el contrato No. 20001103-H4 de 09 de noviembre de 2020, actualmente se encuentra vigente y en ejecución **12.)** Que según lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas estipulaciones que las partes consideren necesarias convenientes, siempre que no sean contrarias la Constitución, la ley, el orden público los principios finalidades de esta ley los de la buena administración". En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando la adecuación de las salas entrenamiento operacional para el personal de controladores aéreos regional valle, para la prestación de los servicios del PERSONAL DE CONTROLADORES AÉREOS REGIONAL VALLE, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignadas por mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para adicionar el contrato, por lo cual las partes acuerdan:



CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de Obra No. 20001103-H4 de 09 de noviembre de 2020 pactado en la cláusula quinta, en un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$24.690.202.00) incluido IVA sobre la utilidad, por lo cual, la cláusula quinta en adelante quedará así:

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$130.363.376.00). incluido IVA sobre la utilidad, equivalentes 148.51097114 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2020, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contratista acepto con la presentación de su propuesta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA 7 del contrato, por lo cual, en adelante quedará así:



SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONALVALLE – AEROCIVIL Y CONSORCIO OBRAS 2020, identificado con Nit No. 901427345-8

CLAUSULA 7: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 25520 expedido el día del 09 de septiembre de 2020. Correspondiente a la vigencia fiscal 2020.
- Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 35320 expedido el día 16 de diciembre de 2020. Correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de Obra No. 20001103-H4 de 09 de noviembre de 2020, que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ No. 2, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

QUINTA: El contratista se obliga en el término de cinco (5) días posteriores a la suscripción del presente documento a la modificación y/o ampliación de las pólizas del contrato.

SEXTA: El presente OTROSÍ No.1 será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.



SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE – AEROCIVIL Y CONSORCIO OBRAS 2020, identificado con Nit No. 901427345-8

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Palmira, el día dieciséis (16) de diciembre de 2020.

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL VALLE II

Por el contratista,

CONSORCIO OBRAS 2020
Nit. 901427345-8
Rep./Legal DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO
Cedula de ciudadanía No. 80.833.443 Bogotá

Proyectó: Olmedo Ortiz Acevedo – Abogado Contratista Reviso.
Olmedo Ortiz Acevedo — Abogado Contratista
Vto. Bno. Maryluz Martínez Largo— Coordinadora de Grupo Administrativo y Financiero.